



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 036 -2017-ANA-AAA MARAÑON - ALA HUARI

Huari, 04 de Julio del 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N° 263-2017-ANA-AAA.M-ALA HUARI, tramitado por el señor Manuel José Cruz Chávez del Comité de Usuarios de Agua Yanacocha – Chacpar, ubicado en el caserío de Chacpar, del distrito Chavín de Huantar, provincia de Huari y región Ancash, sobre reconocimiento del consejo directivo para el periodo 2017 – 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, de acuerdo al numeral 65.4 del artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elección para los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizara en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, se dictaron disposiciones para la elección de los consejos directivos de las organizaciones de agua que al 31 de marzo del 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157, o que habiéndose adecuado no lograron elegir en segunda convocatoria los miembros del comité electoral y del comité de impugnaciones;

Que, con Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se dictaron disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral 2017-2020 de las organizaciones de usuarios referidas a la convocatoria a elecciones, plazos para el proceso electoral y demás disposiciones en el marco de lo establecido en el reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la precitada resolución establece que "Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizadas por Notario o Juez de Paz, del acta final del acta electoral";

Que, mediante escrito del visto Manuel José Cruz Chávez, comunica, que en asamblea general extraordinaria de usuarios de fecha 08 de diciembre del 2016, se procedió a elegir al nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Yanacocha – Chacpar, para el periodo 2017 - 2020, habiéndose guardado las formalidades de ley conforme consta en los folios 03 y 04 del libro de actas respectivo, según copias legalizadas por el Juez de Paz de Chavín de Huantar;

Que, mediante Informe N° 033-2017-ANA-AAA.M.ALA HUARI/EJGT-TERH, se concluye que este cumple con los requisitos exigidos y recomienda reconocer al nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Yanacocha – Chacpar para el periodo 2017 - 2020;

Que en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA;



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 036 -2017-ANA-AAA MARAÑON - ALA HUARI

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Yanacocha – Chacpar, ubicado en el caserío de Chacpar, del distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari y región Ancash, para el periodo 2017 – 2020, la que está integrado por:

Presidente	: Sr. Manuel José Cruz Chávez	DNI N° 32268811
Secretario	: Sr. Pelayo León Cruz	DNI N° 32270537
Tesorero	: Sr. Jorge Chávez Culla	DNI N° 32269454
1er Vocal	: Sr. Félix Anselmo Gantu Espinoza	DNI N° 32305656
2do Vocal	: Sr. Felipe Senovio Medina Ramírez	DNI N° 32268808

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo del Consejo Directivo reconocido con la presente resolución se iniciara a partir de la fecha y concluirá el 31 de diciembre del 2020.

ARTICULO TERCERO.- Establecer que el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Yanacocha – Chacpar, está obligada a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y demás normas que le sean a su alcance.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al Consejo Directivo anterior y electo del Comité de Usuarios de Agua Yanacocha – Chacpar y remitir copia a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa Marañón, conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑON
Administración Local del Agua - Huari

Ing. Oscar D. Vasquez Salazar
CIP. 139802
Administrador Local